.CCP.I/REC. 18 (XXII-13) 1

PREMISAS PARA LA CONFECCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE CALIDAD DE SERVICIO (QoS) PARA LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

La XXII Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCP.I),

CONSIDERANDO:

- a) Que en el ámbito del Grupo de Trabajo sobre Despliegue de Tecnologías y Servicios, se han estudiado los temas relacionados con la tecnología utilizada para el desarrollo de diferentes servicios de telecomunicaciones, creándose diferentes carpetas técnicas las cuales contemplan temas de Redes de Acceso a los servicios de telecomunicaciones, interoperabilidad de redes e Infraestructura de redes, entre otros;
- b) Que asimismo, en el marco del estudio de los diferentes servicios de telecomunicaciones, se ha observado que es cada vez más frecuente cursar tráfico de diferentes servicios a través de una misma infraestructura de red;
- c) Que un punto importante en la regulación es establecer parámetros de Calidad de Servicio para los servicios de telecomunicaciones;
- d) Que para ese fin se encuentran diferentes recomendaciones, documentos técnicos, etc., de las organizaciones que desarrollan normas (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones (UIT-T), el Instituto de Normas de Telecomunicaciones de Europa (ETSI), etc.) los cuales podrían funcionar como base para la identificación de estos parámetros;
- e) Que la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) viene realizando trabajos sobre calidad del servicio y calidad de experiencia (calidad percibida por los usuarios) y seguridad;
- f) Que la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, a través de la Resolución 64 (Hyderabad, 2010) encargó entre otras cosas al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones que prosiga su coordinación con el Sector de Normalización de la UIT en temas de calidad de servicio y calidad de experiencia (calidad percibida);
- g) Que, en general, las Administraciones han confeccionado Reglamentos de Calidad asociados a cada servicio, lo que ya no refleja la situación técnica como de mercado en materia de telecomunicaciones,

RECONOCIENDO:

a) Lo expresado en Reglamento de Telecomunicaciones Internacional aprobado en la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales de Dubai en 2012 en sus artículos 3.1, 3.4, 4.1, 4.2 y 4.3:

¹ CCP.I-TIC/doc. 2989/13 rev.1

b) Los informes presentados por la Comisión de Estudio 12 (CE-12) del UIT-T en la última Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Documentos 11 y 12 de la AMNT-12) (Dubai, 2012), en los cuales se expresa la importancia de establecer parámetros de Calidad de Servicio y Calidad de Experiencia (Calidad Percibida) para los múltiples Servicios de Telecomunicaciones que actualmente se prestan;

RECOMIENDA:

- 1. Que los Estados Miembros orienten esfuerzos a desarrollar normas de Calidad de Servicio, estableciendo parámetros que reflejen la realidad de mercado;
- 2. Que dichos parámetros incorporen la perspectiva y expectativas de los usuarios, dando cuenta de los atributos que estos más ponderan;
- 3. Que los Estados Miembros estudien la posibilidad de propender hacia un Reglamento que establezca parámetros de calidad para múltiples servicios de telecomunicaciones;
- 4. Que los procedimientos y metodología de medición de parámetros se agrupen por cada modalidad y servicio específico;
- 5. Que evalúen la posibilidad de publicar los valores de las mediciones de los parámetros de calidad obtenidos en sus respectivas páginas web institucionales.